CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501705/10 – www.mcde.gov.py

DICTAMEN TECNICO – LEGAL

MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 118/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/19. CONSTRUCCION DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM. 8 ACARAY. PLURIANUAL EJERCICIOS 2019-2020. ID Nº 368926.

Que, visto el Contrato Nº 118/2019, suscripto con el CONSORCIO ÑANDE YPOTI, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19. Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray (Plurianual Ejercicios 2019-2020) con ID Nº 368926.

Que, visto la Resolución Nº 3562/I.M. por la cual se dispone la realización de una Auditoría puntual en la Unidad Operativa de Contratación – UOC, para la supervisión sobre su desenvolvimiento administrativo y legal.

Que, visto el Memorándum de la Dirección de Auditoría Interna, que en el marco de la Auditoría puntual en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informa que se realizó las verificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 Plurianual Ejercicios 2019-2020, del cual fue adjudicado el Consorcio Ñande Y Poti, para la Construcción de la Costanera Ñande Renda del Km. 8 Acaray, y que se observa una discrepancia con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido, enmarcados en el Art. Nº 5 "Análisis de Precios Ofertados" de la Resolución DNCP Nº 411/2018.

Que, visto el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda PROCEDER a la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato Nº 118/2019, firmado a consecuencia de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19. Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray - Plurianual Ejercicios 2019-2020 - ID Nº 368926.

Que, visto la Nota de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, dirigida a la empresa adjudicada, notificando de la discrepancia detectada con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido, enmarcados en el Art. Nº 5 "Análisis de Precios Ofertados" de la Resolución DNCP Nº 411/2018, y solicitando la conformidad para la suscripción de la adenda respectiva.

Que, visto la respuesta de la empresa adjudicada CONSORCIO ÑANDE YPOTI, en la cual Aceptan las modificaciones realizadas para la suscripción de la Adenda respectiva.

Que, el inciso b) Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03.- DERECHO DE LAS CONTRATANTES, menciona claramente que: las Contratantes gozan de los siguientes derechos:… ***b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito***;…

Que, según el Art. 57 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Requisitos del Dictamen, menciona que las modificaciones contractuales al amparo del Art. 55 inciso b) de la Ley 2051/03, deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:
La Institución Municipal ha suscripto el Contrato Nº 118/2019 con el CONSORCIO ÑANDE YPOTI en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/19. Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray (Plurianual Ejercicios 2019-2020) con ID Nº 368926. La mencionada obra ya se encuentra en ejecución, contando ya con dos Certificados de Obras, conforme al Informe de la Dirección de Obras Municipales.

La Dirección de Auditoría Interna, en el marco de la Auditoría puntual en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informa que se realizó las verificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 12/19 Plurianual Ejercicios 2019-2020, del cual fue adjudicado el Consorcio Ñande Y Poti, para la Construcción de la Costanera Ñande Renda del Km. 8 Acaray, y que se observa una discrepancia

Nidia Silvano de Prieto
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 3.697
Directora Asesoría Jurídica C.D.E.

Ciudad del Este Municipalidad
Ingeniera
Directora de Area Urbana
C.D.E.

con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido, enmarcados en el Art. N° 5 "Análisis de Precios Ofertados" de la Resolución DNCP N° 411/2018.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este, recomienda PROCEDER a la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato N° 118/2019, firmado a consecuencia de la Licitación Pública Nacional N° 12/19. Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray - Plurianual Ejercicios 2019-2020 - ID N° 368926.

La Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este, mediante Nota dirigida a la empresa adjudicada, notifica de la discrepancia detectada con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido, enmarcados en el Art. N° 5 "Análisis de Precios Ofertados" de la Resolución DNCP N° 411/2018, y solicita la conformidad para la suscripción de la adenda respectiva.

La empresa adjudicada CONSORCIO ÑANDE YPOTI, Aceptan las modificaciones solicitadas por la Municipalidad de Ciudad del Este y suscribe la Adenda correspondiente.

b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La Construcción de la Costanera Ñande Renda en el Km. 8 Acaray de Ciudad del Este, es un proyecto emblemático y de suma importancia para toda la ciudad, ya que la misma, aparte de representar fuente de trabajo directa para muchas personas, indirectamente también representará una fuente de ingreso para miles de personas, ya que una vez culminada la obra, constituirá un atractivo turístico para personas de distintas partes del país y de países vecinos.

Por lo tanto, es de Interés Público que el Contrato firmado por la Municipalidad de Ciudad del Este y la empresa adjudicada CONSORCIO ÑANDE Y POTI, prosiga con el Cronograma previamente establecido, con la corrección de las discrepancias encontradas en los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las circunstancias mencionadas más arriba, no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado, debido a que las discrepancias han sido detectadas posterior al proceso de adjudicación, mediante una Auditoría puntual practicada en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por parte de la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este; y mediante este proceso administrativo se pretende subsanar cualquier vicio que no ha podido ser detectado durante el proceso de adjudicación. Cabe resaltar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha realizado una Investigación de Oficio a la adjudicación de la presente licitación y la misma ha sido cerrada por no encontrarse ninguna irregularidad.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. <u>La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.</u>

Para este proceso no corresponde realizar un procedimiento ordinario de licitación, debido a que no se va a proceder a realizar ninguna ampliación de rubros, ni agregar rubros que no han sido previstos inicialmente. Mediante este proceso, nada más se pretende corregir algunas discrepancias detectadas con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido.

ii. <u>No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.</u>

En el presente proceso no existe violación de los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, ya que se ha respetado los principios de Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Transparencia y Publicidad, Simplificación y Modernización Administrativa y Desconcentración de Funciones, teniendo en cuenta que todo el proceso se encuentra publicado en el SICP, a disposición de la ciudadanía, respetando lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas vigentes.

Nidia Silvero de Prieto
Abogada
Mat. C.S.J. N° 3.697
Directora ... D.E.

Ciudad del Este Municipalidad
Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Área Urbana
Municipalidad de C.D.E.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Este proceso no altera de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato, debido a que solamente se ha subsanado algunas discrepancias detectadas con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios adjudicada y la planilla del precio referencial, sin aumentar el monto total del contrato y sin modificar las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta todo lo expresado más arriba, mediante este Dictamen Técnico Legal, se recomienda lo siguiente:

1. RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN TECNICO LEGAL Y POR QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 118/19.
2. SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 118/2019, FIRMADO CON EL CONSORCIO ÑANDE YPOTI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/19. CONSTRUCCIÓN DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM. 8 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2019-2020 - ID Nº 368926.

3. REMITIR A LA JUNTA MUNICIPAL SOLICITANDO, LA APROBACION DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 118/2019, FIRMADO CON EL CONSORCIO ÑANDE YPOTI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/19. CONSTRUCCIÓN DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM. 8 ACARAY - PLURIANUAL EJERCICIOS 2019-2020 - ID Nº 368926.

4. REMITIR TODOS LOS ANTECEDENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SOLICITANDO SU PUBLICACION EN EL S.I.C.P.

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2020

.....
Abg. Nidia Silvero de Prieto
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Ciudad del Este Municipal
Dirección de Área Urbana

.....
Ing. Stefanny Garcete
Directora
Dirección de Área Urbana

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

Ciudad del Este, 04 de Mayo de 2020.-

Señor:
Abg. Miguel Prieto Vallejos
Intendente Municipal
E. S. D.

LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA de la Municipalidad de Ciudad del Este, emite el primer Informe de Verificación realizada a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en base a las documentaciones referente a las Licitaciones en sus distintas modalidades "Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones por la vía de Excepción, Contrataciones Directas", ejecutados por la Institución Municipal en el periodo 2019 y 2020, conforme se expone:

A- ANTECEDENTES

Resolución Nº 3562/I.M. de fecha 17 de Abril de 2020 *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoria Puntual en la Unidad Operativa de Contrataciones – U.O.C."*

B- OBJETO DEL EXAMEN

Verificar el desenvolvimiento administrativo y legal de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 para el año 2019 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 , la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, y demás normativas legales vigentes, en el marco de las Contrataciones Públicas.

C- ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

Nuestra revisión es de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas que requieren planificación a fin de obtener la información de todos los asuntos, relacionados con los objetivos y alcance de nuestra Auditoría para que la información obtenida sea suficiente, competente, relevante y útil para proporcionar bases solidas a nuestros hallazgos y recomendaciones.

Las documentaciones proveidas son de exclusiva responsabilidad de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).

D- LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo se realizaron en base a los documentos recabados en la Unidad Operativa de Contrataciones. Este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones relacionadas.

Lic. Judith González
Auditora Interna
M.C.D.E.

7- LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019

CONSTRUCCION DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM 8 ACARAY– ID 368926

EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO ÑANDE Y POTI

- Esta Auditoria Interna se ha percatado *que* existen discrepancias con relación a los cómputos fijados en los precios de cada ítem de la planilla del precio referencial establecido por la Institución Municipal y la planilla de precios presentada por la empresa adjudicada en la presente licitación, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 411/2018 en el cual reza: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la conección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.* ***El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional****".*

CONCLUSIONES.

En base a las verificaciones realizadas, ésta Dirección concluye lo siguiente:

- Que, existen algunos errores mecanográficos en algunas documentaciones que ya fueron cargados al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.). en las Licitaciones por Contrataciones Directas y la Contrataciones por la via de la Excepción.-
- Que, La Dirección de Auditoria Interna ha elaborado una planilla comparativa acorde a la Resolución DNCP Nº 411/18, encontrando discrepancias entre la planilla de precio referencial con relación a la planilla de ofertas presentada por el Consorcio Ñande Y Poti, en relación a la L.P.N. Nº 12/2019 adjudicada al mismo.-

Lic. Judith Gon...
Auditora Interna
M.C.D.E.

RECOMENDACIONES.

Esta Dirección de Auditoria Interna recomienda al Sr. Intendente Municipal cuanto sigue:

- El control minucioso de todos los documentos antes de ser cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- La elaboración de una adenda modificatoria del contrato Nº 118/19 adjudicada al Consorcio Ñande Y Poti, considerando los rubros ya ejecutados y manteniendo inalterable el monto total del contrato inicial adjudicado, de cuyo monto es de Gs. 11.524.728.822.-
- Se realice la suspensión de cualquier tipo de pago a favor del Consorcio Ñande Y Poti mientras dicha adenda sea analizada y aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Solicitar parecer de la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción de la adenda modificatoria del contrato.
- Encomendar a la Dirección de Asesoría Jurídica una instrucción de sumario administrativo, si asi hubiere, a la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones del periodo Auditado.-

Salvo mejor Parecer.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Judith González
Dirección Auditoria Interna

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA CONSTRUCCION DE LA COSTANERA ÑANDE RENDA DEL KM 8 ACARAY – PLURIANUAL EJERCICIOS 2019-2020 – ID 368926.-

SEÑORA
Lic. Judith González, Directora
Dirección de Auditoria Interna

La Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este, en contestación al Memorándum de la Dirección de Auditoria Interna de fecha 30/04/2020, por la cual solicita un parecer jurídico atendiendo a las discrepancias encontradas en la licitación de referencia.

Que, al realizar las verificaciones correspondientes en el proceso de auditoría, se ha encontrado una discrepancia con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios Adjudicada y la Planilla del precio referencial establecido, enmarcados en el Art. Nº 5 "Análisis de Precios Ofertados" de la Resolución DNCP Nº 411/2018.

Que, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, corresponde realizar una Adenda modificatoria del Contrato Nº 118/19 suscripto con el Consorcio ÑANDE Y POTI, conforme la licitación de referencia.

Que, esta Asesoría Jurídica recomienda realizar una Adenda modificatoria al contrato Nº 118/19, conforme lo estable el Art Nº 55 de la Ley Nº 2051/03, y en la Resolución DNCP 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su capítulo IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS – Sección I, teniendo en cuenta las discrepancias encontradas en la Auditoria puntual realizada por la Dirección de Auditoria Interna, que se realizara los ajustes en relación a los ítems no ejecutados.

Que, por consiguiente esta Asesoría Jurídica, recomienda PROCEDER a la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato Nº 118/19 firmado a consecuencia de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/19 PARA LA CONSTRUCCION DE LA COSTANERA ÑANDE RENDA DEL KM 8 ACARAY – PLURIANUAL EJERCICIOS 2019-2020 – ID368926

ES MI DICTAMEN

CDE 30/04/2020

Dictamen Nº 863

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

Nidia Silvero de Prieto
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 3.697
Directora Asesoría Jurídica M.C.D.E.

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

MEMORANDUM

A : **Abg. Miguel Prieto Vallejos**, Intendente
Intendencia Municipal.

De : **Ing. STEFANY GARCETE,** Director.
Dirección de Área Urbana

Fecha : **05.05.2020**

Asunto : **Remisión de la planilla con las modificaciones correspondientes.**

Como Directora de la Dirección de Área Urbana, me dirijo a Ud., en relación a la solicitud de realizar los ajustes correspondientes para la suscripción de la adenda modificatoria del contrato N° 118/19 en relación al Informe de Auditoria Interna, según los parámetros establecidos y avances realizados en la obra, la cual adjunto al mismo.

Atentamente,

Ciudad del Este Municipio
Dirección de Área Urbana

Ing. Stefany Garcete
Director
Dirección de Área Urbana

Ciudad del Este Municipio
Intendencia
Recibido por: Víctor Wraeli
Fecha: 05/05/20
Hora: ..... Firma: .....

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2020

Señores
CONSORCIO ÑANDE Y POTI
RUC N°: 80110367-3
TEL: 0985434148
EMAIL: enriquevazquez2006@hotmail.com
Presente

Ref: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/19 CONSTRUCCION DE COSTANERA ÑANDE RENDA KM 8 ACARAY – PLURIANUAL 2019/2020. ID 368926.

Como Directora de la Dirección de Área Urbana, me dirijo a ustedes a fin de comunicar cuanto sigue:

Que, en fecha 17/04/2020 la Intendencia Municipal por medio de la Resolución N° 3562/20 ha establecido realizar una Auditoria Puntual en la Unidad Operativa de Contrataciones, y que como resultado de la misma se ha detectado cuanto sigue:

Que, se realizó las verificaciones correspondientes en la Licitación de referencia de la cual fue adjudicado vuestra empresa, y que se observa una discrepancia con relación a los cómputos fijados en la planilla de precios adjudicada y la planilla del precio referencial establecido por la Institución Municipal, enmarcados en el Art. N° 5 Análisis de Precios Ofertados de la Resolución DNCP N° 411/18.

Que, al constatar la misma se han realizado los procesos administrativos correspondientes para realizar la adenda modificatoria del Contrato N° 118/19 suscripto con vuestra empresa, la cual se adjunta al mismo.

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y los antecedentes que se adjuntan, solicito a vuestra empresa su conformidad para la suscripción de la adenda respectiva.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Ciudad del Este Municipalidad Dirección de Área Urbana

Ing. Stefany Garcete
Directora
Dirección de Área Urbana

CONSORCIO ÑANDE YPOTY
Recibido: 05-05-2020.

CONSORCIO ÑANDE Y POTI RUC.: 80110367-3

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2020

Ing. Stefany Garcete
Directora de Área Urbana
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente.

Ref: Adenda del Contrato N° 118/19 – LPN N° 12/19 para la "Construcción De la Costanera Ñande Renda, km 8 Acaray" ID 368926.

Me dirijo a Ud. en relación a la nota, en donde solicita conformidad de parte del CONSORCIO para la suscripción de la Adenda modificatoria al Contrato N° 118/2019.

Por lo que como miembros del Consorcio Aceptamos las modificaciones realizadas para la suscripción de la Adenda respectiva.

Atentamente.

Sr. DARIO M. ZARATE RONDELLI
CIN 603.893

Sr. ENRIQUE IGNACIO VAZQUEZ G.
CIN 1.887.613

CONSORCIO
ÑANDE YPOTY

Ciudad del Este Municipalidad
Dirección de Área Urbana

Stefany Jackeline Garcete Benitez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.